

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.416)

## **Honorable Concejo:**

Visto: La vigencia de la Ordenanza 7180/2001 dispuesta para la presentación de planos de obras edilicias sin permiso de edificación vence el próximo 11 de Octubre de 2002.

Considerando: que si bien su implementación posibilitó la presentación espontánea de obras en estado irregular la estabilidad económica a partir de su promulgación, sufrió una depreciación como nunca en la historia del País, situación que forzó el aplazamiento de la voluntad de los propietarios para declarar su edificación.

Que aquellos propietarios que vieron postergados sus intereses de registrar su construcción edilicia necesitan de una nueva posibilidad que les permitan contar con los recursos necesarios.

Que poder avanzar en la mayor incorporación de obras terminadas sin permiso, no resulta solo de interés particular del propietario, sino que el municipio aparte de percibir el tributo correspondiente registra las condiciones físicas y de ocupación de cada unidad.

Que otorgar un nuevo plazo sobre un marco económico expectante en su evolución para los próximos meses, sin alterar el espíritu de la Ordenanza vigente, aportaría una nueva oportunidad para aquellos titulares que esperan mejorar sus recursos.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Prorrógase la Ordenanza Nº 7189/2001, en su alcance y término por un plazo de noventa (90) días, contados a partir del 14 de Octubre del 2002.-

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2002.-